



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, puesta en traslado la liquidación del crédito presentada por parte demandante, la parte demandada guardó silencio, sin embargo, verificada la misma se tiene que está liquidando el crédito hasta el 20 de octubre de 2020 y mediante auto 730 del 18 de noviembre de los corrientes la liquidación quedó aprobada hasta de octubre de 2020. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2016-00004-00

Auto No. 793

Asunto: Se abstiene de resolver solicitud de liquidación del crédito
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -
Finagro
Demandado: Jafeth Sánchez Hernández

Obando, Valle del Cauca, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, y revisado el expediente, se advierte que mediante auto No. 730 del 18 de noviembre de los corrientes se modificó la liquidación del crédito aportada por la parte demandante siendo aprobada la misma hasta de octubre de 2020. Verificada la actualización del crédito objeto del presente auto, y de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada, se advierte que se está liquidando con corte a una fecha anterior a la última actualización y en el entendido que se manifiesta que no se han realizado abonos a la obligación ni la misma ha sido objeto de algún alivio en favor del demandado, se abstiene de resolver la solicitud.

NOTIFÍQUESE

ALVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 118**

**El auto anterior se notifica hoy
DICIEMBRE 4 DE 2020.**

LA SECRETARIA _____